



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

Ushuaia,

martes 26 de noviembre de 2024
INF-DSC-HRU-75-2024

Referencia: E-89176-2024

INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

Compra Directa 245/2024

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP 89176/2024 correspondiente a la Compra Directa 245/2024 del RAF 529, referente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIONES PARA CUBRIR SOPORTE NUTRICIONAL REQUERIDAS POR EL SERVICIO DE FARMACIA - PERIODO DE USO TRIMESTRAL - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO:

- Que presentaron ofertas las firmas:
NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L. – CUIT 30-54248232-6
MEDIFAR S.R.L. – CUIT 30-71800743-3
- Que remitió oferta la firma BAPROSIS S.R.L. – CUIT 30-71214356-4 (documento GEN N° 26) donde se verifica presentación fuera del plazo establecido, por tal motivo se desestima la misma.
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, analizado formal, técnica y económicamente, corresponde preadjudicar;

Renglón	NESTOR LUIS SERRON Y CIA S.R.L.	MEDIFAR S.R.L.
1	1	NC
2	NC	1
3	NC	1

Referencias: NC No cotiza – S/A Sin aval técnico

Con respecto a los renglones N° 01, 02 y 03, **ofertas únicas**, se corresponden técnicamente con lo solicitado y se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Anexo 1, Artículo 34 Punto 58 “toda vez que será pre adjudicado, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado”.

Renglones N° 02 y 03: se avala oferta MEDIFAR S.R.L. a pesar de que ofrece menor vencimiento al solicitado por no contar con stock actualmente en el servicio.

El renglón N° 01 supera el 20 % de lo reservado preventivamente, el mismo se preadjudica teniendo en cuenta que son necesarios para la alimentación pacientes atendidos en el nosocomio, internados y ambulatorios, siendo de vital importancia su disponibilidad, en consecuencia su abastecimiento y adquisición, garantizando el acceso a la salud, evitando de este modo resentir las prestaciones de servicios, como así también una mayor utilización de los recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico del cumplimiento del Nosocomio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego: “... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones...”.

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de pre adjudicación a fin de continuar trámite.

Farm. JUAN PABLO GONZALEZ

Jefe Servicio Farmacia

Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE SERVICIO GONZÁLEZ JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO
26/11/2024 12:41